

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Noviembre de 2009
Código del Proyecto	5.08.18
Denominación del Proyecto	Estructuras Orgánicas Funcionales
Período examinado	Año 2008
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos operativos en materia de asignación de responsabilidades a los agentes y funcionarios de la Administración Central a través de políticas de planificación e implementación de las estructuras orgánicas funcionales
Tareas de campo	Agosto 2008 – Enero 2009
Observaciones principales	La falta de desarrollo formal de los estamentos inferiores al nivel de Dirección General, ha sido una característica constante, a lo largo de los años, en la estructura organizativa de la Ciudad, desde el dictado del Decreto N° 12 del año 1996 hasta el actual Decreto N° 2.075 del año 2007. Esta situación se constituye en una importante debilidad de control interno que genera: • El desarrollo de estructuras funcionales informales, carentes de norma de sustento, o basados en normas insuficientes en razón de la falta de atribuciones de los funcionarios que eventualmente las dictan (Subsecretarios o Directores Generales). • Situaciones confusas en lo que respecta a las competencias, funciones y responsabilidades de cada área. • Dificultades al momento de establecer adecuadamente mecanismos de control previo y posterior exigidos por el art. 122 de la Ley 70, ya que las unidades organizativas que deberían conformar el circuito, así como sus correspondientes responsabilidades, no se encuentran claramente definidas. • Dificultades para el establecimiento de reglamentos o manuales de procedimiento. • La asignación informal de "responsabilidades" a distintos agentes de la planta que, en definitiva, no detentan efectivamente el cargo que ejercen y

	tampoco son remunerados de acuerdo al mismo. Esta situación genera reclamos administrativos y judiciales, teniendo éstos últimos, en la generalidad de los casos, resultado adverso al Gobierno de la Ciudad. Las estructuras desarrolladas informalmente no responden a un patrón homogéneo en todas las áreas del Gobierno, sino que por el contrario cada Ministerio actúa conforme a sus propios criterios o necesidades llevando a desarrollos disímiles tanto en lo que respecta a las dimensiones de la estructura como a las denominaciones utilizadas para definir las unidades inferiores El desarrollo de la estructura orgánica en sus niveles inferiores sólo ha tenido un avance mínimo. Se han establecido sólo unidades puntuales en algunas Direcciones Generales , pero sin definir, en ninguna de éstas, su estructura total. No se ha definido un circuito único a efectos de establecer modificaciones de estructuras. La revisión del Decreto 2.075/07 permite detectar casos de superposición de responsabilidades entre distintos organismos, así como también, casos de dispersión de responsabilidades entre distintos organismos. De la compulsa efectuada por esta Auditoría en 115 Direcciones Generales surge la existencia de una estructura informal que comprende más de 1600 unidades organizativas. De las mismas el 85,7 % se encuentra establecido de hecho, y el 14,3 % a través de normas internas insuficientes para la determinación de estructuras orgánicas. La consulta de los Informes aprobados por esta Auditoría General permite verificar la existencia de diversos problemas que se repiten en distintas áreas de Gobierno y que han sido reiteradamente observados a lo largo de los años y de las diversas gestiones que han estado a cargo del Poder Ejecutivo.
Conclusión	El desarrollo completo de la estructura organizativa

	del Gobierno de la Ciudad es, sin duda, una tarea compleja, que no ha sido encarada en profundidad por ninguna de las gestiones a cargo del Poder Ejecutivo desde el establecimiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esta Auditoría General sostenidamente ha señalado las dificultades y debilidades de control interno que esta situación genera. Debería, por lo tanto, afrontarse el esfuerzo que este desarrollo requiere, con la mayor celeridad posible y con una definición precisa de los criterios rectores que lo regirán, los objetivos a alcanzar, y las áreas involucradas en la generación de los respectivos proyectos estructurales.
--	---